Año de 1960 — Viernes 14 de Octubre — Núm. 124

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2955

Gobierno Civil de la Provincia

Sacrificio de cerdos en régimen domiciliario para el consumo familiar

Llegada la época en que, tradicionalmente, se procede a la matanza de cerdos para el consumo familiar y a fin de evitar la presentación de casos de triquinosis u otras parasitosis en la especie humana registrados lamentablemente, en número bastante crecido, en campañas anteriores en otras provincias, e incluso en ésta, como consecuencia en la mayoría de los casos, de sacrificios clandestinos o de no ajustarse a las normas dictadas por el servicio, previo informe favorable del Consejo Provincial de Sanidad, he resuelto dictar la siguiente orden en relación con la organización del servicio de sacrificio y reconocimiento de cerdos para el consumo familiar.

PRIMERO.—Dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá en todos los Municipios de la provincia a la celebración de una reunión entre los señores Alcalde, Veterinario titular y Secretario, a fin de determinar las condiciones en que ha de desenvolverse el servicio, de acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo ordenado en esta Circular.

De dicha reunión se levantará acta por triplicado para remitir, inmediatamente, a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), un ejemplar (por conducto de la Inspección Municipal Veterinaria), entregar otro al señor Veterinario Titular y archivar el tercer ejemplar en la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.—En dicha reunión se adoptarán los correspondientes acuerdos sobre:

1.º—Días y horas que se han de señalar para el reconocimiento de las reses porcinas con destino al consumo familiar, excluyendo los domingos y días festivos.

2.º—Obligatoriedad por parte de los interesados, de comunicar con 24 horas de antelación por lo menos a la señalada para el reconocimiento, al funcionario o persona que se designe, las matanzas que hayan de realizarse, con destino *exclusivo* para el consumo familiar, toda vez que para el consumo público el sacrificio ha de hacerse, *precisamente*, en el Matadero Municipal, en el habilitado para tales efectos por las Autoridades correspondientes o en los mataderos industriales autorizados con sujeción al régimen de cada uno.

Igualmente se señalará la obligatoriedad de constituir un depósito de 35 pesetas para los pueblos agregados, y de 25 pesetas para la capitalidad del partido veterinario, de cuyo depósito se dará resguardo al interesado para responder del pago de los derechos sanitarios, gastos de viaje, etcétera, etc.

3.º—Obligatoriedad de la Alcaldía de comunicar al Veterinario titular *por escrito* y por conducto de la persona encargada de recibir los avisos y los depósitos, la orden de reconocimiento.

4.º—Fases del reconocimiento sanitario: reconocimiento en vivo, macroscópico y microscópico; aplicación personal y adecuada por el Veterinario titular de las placas sanitarias en todos los jamones y paletas que hayan de conservarse como tales y en los que no se hubiera decidido aún en el momento del reconocimiento su destino ulterior con inutilización para la conservación como piezas con cortes profundos en las masas musculares de los jamones y paletas que hayan de ser despiezados, según declaración de los propietarios; marcado en tinta de las reses reconocidas y halladas aptas para el consumo; expedición del certificado correspondiente en los impresos oficiales *con expresión de los números de las placas sanitarias colocadas* y remisión de los certificados a la Alcaldía respectiva dentro de las 24 horas siguientes al reconocimiento, con expresión de la obligación de los interesados, de recoger el certificado correspondiente como requisito indispensable para poder disponer de las carnes y efectuar la liquidación del depósito constituído.

5.º—Normas a seguir en el caso de resultar impropias, total o parcialmente, las reses para el consumo.

6.º—Liquidación definitiva del depósito, teniendo en cuenta las siguientes partidas:

a) Derechos de reconocimiento, 20,00 pesetas por res.

b) Placas sanitarias aplicadas, a 1,10 pesetas una.

c) Impresos de certificado, 2,50 pesetas.

d) Gastos de viaje, cuando el Veterinario tenga que salir a más de tres kilómetros del radio de población de su residencia, devengando derechos de viaje, a razón de 3,50 pesetas por kilómetro, prorrateando entre el número de cerdos reconocidos en el día —para los agregados— y distribución del importe de los derechos, reteniendo el Ayuntamiento las 10,00 pesetas por reconocimiento efectuado y abonando al Veterinario titular el resto (lo que deberá llevarse a efecto dentro de los quince días siguientes a la terminación de la temporada, como máximum), con facultad de acordar una fórmula con respecto a gastos de locomoción para hacer una liquidación al final de la campaña, a fin de buscar una mayor uniformidad entre todos los vecinos en el pago por este concepto.

7.º Obligatoriedad por la Secretaría del Ayuntamiento y por el Veterinario Titular de llevar al día los correspondientes libros de avisos y reconocimientos.

8.º Normas de publicidad de la obligación por parte de los vecinos de declarar ante la Alcaldía el número de cerdos que pretenden sacrificar en la temporada con destino al consumo familiar, tanto en el Matadero Municipal como en el domicilio particular; la de atenerse a las normas dictadas en el acta de organización del servicio domiciliario de cerdos y el consumo de sus carnes, al propio tiempo que se les advierte que en caso de negligencia, omisiones o resistencia al cumplimiento del servicio como está ordenado, serán denunciados ante los Tribunales de Justicia por atentado contra la salud pública, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de junio de 1945, y sancionados con multa de 100 a 1.000 pesetas por la Jefatura Provincial de Sanidad, por infracción a las disposiciones sanitarias dictadas; igualmente se advertirá en dichas actas el decomiso de que serán objeto las carnes y productos cárnicos que circulen sin guía de procedencia, marchamos, placas y marcas sanitarias que garanticen sus buenas cualidades para el consumo.

9.º Normas sobre autorización por la Alcaldía de un número determinado de sacrificios para el consumo familiar, así como de la forma en que ha de comunicarse dicha autorización a la Inspección Municipal Veterinaria.

10.º Régimen que se pacta en cuanto a gastos de viaje y envío de certificados a la Alcaldía.

11.º Estado en que se encuentran los aparatos o instrumental necesarios para el análisis microscópico, incluídas tenazas para la aplicación de los marchamos y placas sanitarias, rodillos marcadores, etc., y de la obligación de subsanar el Ayuntamiento a la mayor urgencia las deficiencias observadas; se señala en todo caso la conveniencia de dotar a la Inspección Municipal Veterinaria de un triquinoscopio de proyección, para el más eficiente desempeño de su misión en defensa de la salud pública, para lo que podrán ponerse de acuerdo los diferentes Municipios de cada Partido Veterinario.

TERCERO.—Las Alcaldías denunciarán ante el Juzgado y ante la Jefatura de Sanidad cuantos casos conozcan de sacrificios clandestinos, bien sea por sus propios medios de información o por denuncias o informes que reciban de los Servicios Veterinarios, Guardia Civil, vecinos, etc.

CUARTO.—Las carnes y productos cárnicos que circulen sin guía de procedencia o sin los marchamos, placas y marcas sanitarias que garanticen sus buenas condiciones para el consumo, serán decomisadas por las Alcaldías, Veterinarios titulares, Guardia Civil, etc., etc., y puestas a mi disposición para su distribución a los Establecimientos de Beneficencia, previo el análisis correspondiente.

QUINTO.—En cumplimiento del artículo 15 de la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 2 de agosto de 1960 (B. O. del 17 de agosto), los Ayuntamientos facilitarán a los Veterinarios locales relación nominal de los vecinos que han de llevar a cabo matanzas para el consumo familiar en el plazo señalado más arriba; y para hacer efectivas las exacciones municipales sobre reconocimiento de carnes que pudieran tener establecidas, al amparo de los artículos 434 y siguientes del texto articulado de la Ley de Régimen Local, aprobada por el Decreto de 24 de junio de 1955, exigirán el certificado del Veterinario Titular acreditativo de haberse procedido al reconocimiento de la res y haberse autorizado el consumo de la misma.

Al terminar la campaña de sacrificios de cerdos para el consumo familiar —30 de abril de 1961— los Servicios Veterinarios Municipales entregarán en las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que han sacrificado cerdos con aquellos fines, cuyas listas se expondrán al público por si hubiese reclamaciones de tipo sanitario o fiscal.

SEXTO.—A la vista de los datos recogidos en cada partido, los Veterinarios titulares, en cumplimiento de los apartados b) y c) del artículo 7.º de la Orden Ministerial de 27 de julio de 1959 (B. O. del 5 de agosto), presentarán ante la Jefatura Provincial de Sanidad, en un plazo que terminará el día 30 de octubre próximo, una declaración jurada en la que manifiesten de modo concreto hallarse en condiciones de prestar el servicio en su totalidad, entendiéndose por tal la recogida de muestras de carne de los cerdos sacrificados y examen microscópico de los mismos, así como la aplicación de las placas sanitarias reglamentarias a jamones y paletillas que no sean objeto de despiece.

Cuando el Veterinario Titular considere la imposibilidad de efectuar el servicio en el partido completo, lo hará así constar ante la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), proponiendo en consecuencia la aportación de otro Veterinario para la práctica de esta indeclinable función sanitaria, en sus tres fases de recogida de muestras e inspección macroscópica, análisis microscópico y aplicación de placas sanitarias, señalándose por la

Jefatura la zona del partido en que cada uno ha de actuar.

SEPTIMO.—Ante los casos comprobados de presentación de triquinosis en personas que consumieron carne de jabalí sin previo reconocimiento sanitario, se hace extensiva a las carnes de esta especie la obligación de su inspección microscópica, al igual que las de los cerdos domésticos, antes de autorizar su consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, tanto de lo aquí dispuesto como de lo establecido en las disposiciones vigentes y en el acta de organización del Servicio que obrará en cada Alcaldía, encareciendo a todas las Autoridades y Agentes dependientes de las mismas la máxima colaboración para el cumplimiento de las disposiciones y órdenes aludidas.

Segovia, 8 de octubre de 1960.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2867

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Acopio de piedra machacada para bacheos en kilómetros 62,058 a 71,560 C. N. 110 Soria a Plasencia; 45 a 57,472 C. C. 112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina; 7 a 21 C. L. Cuéllar a Nava de la Asunción; 10 a 26 C. L. Santa María de Nieva a Olmedo, y 0,700 a 8,980 C. L. Cuéllar a Peñafiel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Cerezo de Arriba, Dehesa Mayor, Cuéllar, Arroyo de Cuéllar, Samboal, Nava de la Asunción* y *Fuente de Santa Cruz*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *doña Josefina Fernández Blanco*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 7 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

2868

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Bacheo con aglomerado asfáltico de carreteras de la provincia que tienen afirmados asfálticos. (No incluidas en el Plan de Modernización).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Riaza, Torrecaballeros, Collado Hermoso, La Lastrilla, Carbonero el Mayor, Cuéllar, Zamarramala, Santa María de Nieva, Encinillas, Villovela de Pirón, Turégano, Veganzones, Cantalejo Tejares* y *Sepúlveda*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *doña Josefina Fernández Blanco*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 7 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

2869

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Acopio de piedra machacada inversión y doble riego superficial asfáltico entre los kms. 35,500 al 38,000 de la C. C. 603 de Segovia a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Cantalejo).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Tejares* y *San Miguel de Bernúy*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *doña Josefina Fernández Blanco*, debiendo abvertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 7 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

2967

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de las entidades y particulares que deseen efectuar plantaciones en fincas de su propiedad, que pueden solicitar de esta Jefatura, en impresos que se les facilitará en estas Oficinas, las plantas que necesiten de las existencias del Vivero central «Los Lavaderos».

El número de plantas disponibles es el siguiente:

Chopo canadiense, 19.240.

Las solicitudes deberán presentarse en estas Oficinas antes del día 1.º de diciembre y serán atendidas en la cuantía que las disponibilidades lo permitan.

Segovia, 8 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

2836

GOBIERNO CIVIL DE SEGOVIA. — JEFATURA DE TRAFICO

Permisos de circulación de vehículos expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes de septiembre de 1960

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS Certificación
8	6.086	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	650	—	544000	4	7	5205416	30	135x380	135x380	Abdón Sanz Bombín	St.ª Teresa de Jesús, 15	Segovia	P.	N.º 4001 F. A. S. A.
8	6.087	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta.	1	62	—	ISA-C-73305050	1	1	MGH-C-73802714	6	650 x 50	650 x 50	Alejandro Llorente (en depósito)	Sangarcía	(Segovia)	P.	Motorhispania, S. A.
8	6.088	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-450917	4	6	BA-451622	27	5,20x12	5,20x12	Luis Pérez Casanova	Corpus, 2	Segovia	P.	N.º 16696/60, Seat, S. A.
8	6.089	N.	1.ª	Clua	Motocicleta.	2	87	—	2877	1	1	2877	8	—	—	Antonio Román Arévalo	Navas de Oro	(Segovia)	P.	Construcciones Mecánicas Clua, S. A.
8	6.090	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-450772	4	6	BA-451075	27	5,20x12	5,20x12	José Useros Casas	Plaza San Martín, 1	Segovia	P.	N.º 16196/60, Seat, S. A.
8	6.091	N.	2.ª	DKW	Combi I	207	985	750	116160	2	7	30016302	30	6,00x16	4,00x16	Juan Antonio Alonso (en depósito)	Almira, 31	»	P.	N.º 26720, I. del Motor, S. A.
8	6.092	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	450262	4	6	450829	27	5,20x12	5,20x12	Paulino Seisdedos Gil	Marqués del Arco, 36	»	P.	N.º 15373/60 Seat, S. A.
8	6.093	N.	2.ª	DKW	C. toldo	2	985	750	117162	2	7	30017312	30	6,00x16	4,00x16	Emeterio García García	San Ildefonso	(Segovia)	P.	N.º 27723, I. del Motor, S. A.
8	6.094	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-450872	4	6	BA-451579	27	5,20x12	5,20x12	José del Real Pérez	Valverde del Majano	»	P.	N.º 16685/60, Seat, S. A.
8	6.095	N.	1.ª	Lube	Motocicleta.	2	78	—	S-7372	1	1	TR-38520	12	2,75x19	2,75x19	Carlos Pérez Núñez	Cuéllar	»	P.	Lube-NSU, S. A.
8	6.096	N.	1.ª	Montesa	»	2	85	—	MM-91235	1	1	MB-91235	12	2,75x19	2,75x19	Aristóbulo Crespo	Arévalo	(Avila)	P.	Permanyer, S. A.
8	6.097	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-451329	4	6	BA-451618	27	5,20x12	5,20x12	Julio Pedrazuela Fuentes	Cervantes, 28	Segovia	P.	N.º 16699/60, Seat, S. A.
8	6.098	N.	1.ª	Lambretta	Motocicleta.	2	80	—	150 li-001887	1	1	150 li-001879	10	400 x 8	400 x 8	Angel Ramón Esteban	Santa María de Nieva	(Segovia)	P.	N.º 60915/SG, Lambretta Locomociones, S. A.
8	6.099	N.	2.ª	DKW	Furg. metal.	2	585	750	115080	2	7	30015350	30	6,00x16	4,00x16	Emiliano Pardo (en depósito)	Navas de Oro	»	P.	N.º 25739, I. del Motor, S. A.
8	6.100	N.	1.ª	Lambretta	Motocicleta.	2	80	—	150 li-001945	1	1	150 li-001935	6,7	4,00 x 8	4,00x8	Mariano Benito Sanz	Frumales	»	P.	N.º 60914/SG, Lambretta Locomociones, S. A.
14	6.101	N.	1.ª	Roa	Motocarro	2	275	600	ORR-20068	1	2	RC-10603	20	500 x 10	500 x 10	Moisés Velasco Herrero	Carbonero el Mayor	»	P.	N.º 13045, Industrias Motorizadas Onieva.
20	6.102	N.	2.ª	Seat	Turismo	5	1190	—	AB-148980	4	10	AC-148168	55	5,90x14	5,90x14	Excma. Diputación Provincial	San Agustín, 23	Segovia	P.	N.º 12006/60, Seat, S. A.
14	6.103	N.	2.ª	Seat	»	4	285	—	BA-451327	4	6	BA-451440	27	5,20x12	5,20x12	Agustín Benito Bartolomé	Matabuena	(Segovia)	P.	N.º 16523/60, »
14	6.104	N.	1.ª	Roa	Motocarro	2	225	—	ORR-28053	1	1	RC-10795	12	5,00x10	5,00x10	Francisco Muñoz (en depósito)	San Ildefonso	»	P.	N.º 13234, Industrias Motorizadas Onieva.
14	6.105	N.	1.ª	M. V.	Motocicleta.	2	95	—	502193	1	1	11872:16	15	2,75x19	2,75x19	Florentino Acebes Benito	Olombrada	»	P.	N.º 012384 Avello, S. A.
14	6.106	N.	2.ª	Land-Rover	C. tractor	605	1350	500	B-46000799	4	13	E-50001011	45	600 x 16	600 x 16	Demetrio Gómez Mateo	Santiago, 28	Valladolid	P.	N.º 1887, Metalúrgica de Santa Ana, S. A.
14	6.107	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta.	2	70	—	ISA-Z-98413138	1	1	MGH-Z-98413369	12	2,50x19	2,50x19	Conrado López Sanz	Torrecilla del Pinar	(Segovia)	P.	Motorhispania, S. A.
20	6.108	N.	2.ª	Seat	Turismo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	S.	2.ª	Citroën	Turismo	5	1200	—	D-085738	4	12	126	40	165x400	165x400	Fidel González Martín	[illegible]	[illegible]	P.	[illegible]

14	6.106	N.	2.ª	Land-Rover	C. tractor	605	1350	500	B-46000799	4	13	E-50001011	[illegible]	2,50x19	2,50x19	Conrado López Sanz	Torrecilla [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	6.107	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta	2	70	—	ISA-Z-98413138	1	1	MGH-Z-98413369	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	6.108	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	[illegible]	[illegible]	BA-[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	27	[illegible]	[illegible]	Dionisio Llorente Rodrigo	Cuéllar		P.	De fabricación n.º 0948/60 Citroen Hispania S. A.
20	6.120	S.	2.ª	Citroën	Turismo	5	1200	—	D-085738	4	12	126	40	165x400	165x400	Fidel González Martín	Gobdor. F. Jiménez, 2	Segovia	P.	Acta de Adjudicación Junta Administradora Ministerio de O. P.
20	6.121	N.	2.ª	Ebro	Camión	2	2654	4000	OC-3331	4	18	OC-3331	6,35	7,00x20	7,00x20	Pedro Campo Herrero	Zarzuela del Monte	(Segovia)	S.P.	Declaración Jurada n.º 6544/60, M. Ibérica, S. A.
27	6.122	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta	2	82	—	ISA-Z-98609386	1	1	MGH-Z-98413221	8	650 x 50	650 x 50	Julio Martín Gómez	Sanchonuño	»	P.	Motorhispania, S. A.
27	6.123	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	650	—	1164273	4	7	5795921	45	135x380	135x380	Klein, S. A.	La Dehesa	»	P.	Fabricación n.º 14567, F. A. S. A.
27	6.124	N.	1.ª	Lube	Motocicleta	2	90	—	S-5098	1	1	TR-36926	10	750 x 50	750 x 50	Saturio Moreno Luengo	Carbonero el Mayor	»	P.	Jurada Lube-NSU, S. A.
27	6.125	N.	1.ª	Ossa	»	2	90	—	M-56651	1	1	B-56682	15	600 x 55	600 x 55	Hijos de Luis Chao Sobrino, S. L.	Leones de Castilla, 1	Segovia	P.	De origen n.º 6556 Maquinaria Cinematográfica, S. A

Segovia, 7 de octubre de 1960.—El Jefe de Tráfico, *Santiago Corredor.*—V.º B.º: El Gobernador Civil, *Andrés Marín Martín.*

2836

Relación de las transferencias de vehículos diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes de septiembre de 1960

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE Nombre y apellidos	CEDENTE Población	ADQUIRENTE Nombre y apellidos	ADQUIRENTE Domicilio	ADQUIRENTE Población
23 febrero	V-12105	G. M. C.	Plataforma	—	—	Tomás San Antolín Santos	Cantalejo	Benito Gilarranz Bartolomé	Orejana	(Segovia)
11 agosto	SG-3962	Roa	Motocicleta	P.	P.	Emilio Velasco García	Torrecaballeros	Jesús Gilmartín Herrera	Puente, 7	Segovia
7 septiembre	SG-4224	Renault	C. inter.	P.	S. P.	Moisés López Gómez	Segovia	Librado de Frutos Palomo	Aragoneses	(Segovia)
18 febrero	M-35767	Dión Boutón	Conduc.	S. P.	P.	Feliciano Herrero Antón	Escobar de Polendos	Millán Hernández González	Aguilafuente	»
9 mayo	M-139605	Dodge	Camión	S. P.	—	José Ortiz Estibariz	Espejo (Alava)	Antonio Ortiz Martín	Sangarcía	»
27 mayo	M-49657	Citroën	Sedan	P.	P.	Cándido García Martín	Segovia	Juan Antonio Barrero Herrero	San Quirce, 9	Segovia
9 junio	M-168515	M. W.	Motocicleta	P.	P.	Basilio Cortijo Oter	Leganés	Alberto Carazo Carnicero	Valseca	(Segovia)
27 enero	M-195438	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Teodoro Andrés Muñoz	Madrid	José Vegas Gómez	General Serrador, 2	Segovia
15 junio	M-102138	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Leopoldo Pedrazuela Iglesias	San Ildefonso	Manuel Cocero Arahuetes	San Ildefonso	(Segovia)
20 junio	M-99835	Ford	Camión	S. P.	S. P.	Julián Hernanz Marugán	Sepúlveda	Antonio Casado de Diego	Gascón, 20	Madrid
21 julio	SG-4514	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Cesáreo Yagüe Esteban	Segovia	Mariano Esperanza San J. Bautista	Rosario, 16	Segovia
26 enero	SG-4652	Montesa	Motocicleta	F.	P.	José Cocero Alonso	Campo de Cuéllar	Eugenia Muñoz Pilar	Campo de Cuéllar	(Segovia)
26 enero	SG-4652	Montesa	Motocicleta	P.	P.	Eugenia Muñoz Pilar	Campo de Cuéllar	Victorio Vicente Rico	Sanchonuño	»
17 julio	SE-11122	Citroën	Furgoneta	P.	S. P.	Servando González Perlado	Turégano	Julián Hernanz Marugán	Sepúlveda	»
13 junio	M-26645	Citroën	Camioneta	—	—	Francisco Martín Vicario	Riaza	Francisco Martín Asenjo	Riaza	»
8 marzo	M-54050	Ford	Camioneta	—	—	Angel Nieto Berrocal	Segovia	Benjamín Olombrada Sancho	Fuentepelayo	»
20 julio	M-42864	Citroën	Camioneta	S. P.	S. P.	Galo Alvarez Blanco	Madrid	Raimundo Molinera Lázaro	Dr. Hernando, 42	Segovia
5 mayo	M-31852	Rasser	Conduc.	P.	P.	Miguel del Pozo Fraile	Carbonero el Mayor	Ignacio Palomo Hernández	Ortigosa de Pestaño	(Segovia)
9 junio	M-113824	Dodge	Camión	S. P.	S. P.	José Hernández y Hermanos, S. L.	Segovia	Zacarías González Calle	C.ª Nueva, 1	Avila
31 mayo	M-101920	Fiat	Conduc.	—	—	Santiago Martín González	Madrid	Félix Bermúdez de Diego	Dr. Hernando, 22	Segovia
11 mayo	B-66923	Ford	Camioneta	—	—	Angel de la Cruz Redondo	Madrid	Benedicto Toribio Muñoz	Sanchonuño	(Segovia)
22 septiembre	SG-4696	Lambretta	Motocicleta	P.	P.	Hilario Martín Núñez	Santa María de Nieva	Remigio Rincón Rubio	Santa María de Nieva	»
20 junio	M-226499	Chevrolet	Conduc.	P.	P.	Ignacio Jiménez Herrera	Madrid	Faustino Gómez de Miguel	Cabezuela	»
16 julio	M-144190	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Lorenzo Gracia Soler	Madrid	Alejandro Sáez Sanz	Isabel la Católica, 5	Segovia
17 junio	M-241279	Fiat	Conduc.	P.	P.	Gerardo Gómez Gozalo	Segovia	Régulo Antón Palomo	Aragoneses	(Segovia)
30 junio	M-91338	Studebaker	Camión	—	—	Florentino Martín Frías	Segovia	Emilio Fuentetaja Cerezo	Iglesia, s. n.	Segovia
12 septiembre	MA-5267	Morris	Turismo	—	—	Manuel Albero Virosqui	Palencia	Siro Alvaro Barrio	Frumales	(Segovia)

Segovia, 7 de octubre de 1960.—El Jefe de Tráfico, *Santiago Corredor.*—V.º B.º: El Gobernador Civil, *Andrés Marín Martín.*

SUBASTAS

2725

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de piñas

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las *once* de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento del fruto de piña albar del monte denominado *Parcelas de Ayala.*

La piña objeto de subasta ha sido aforado en 300 Hls., bajo el tipo de tasación de *veinticinco mil doscientas noventa pesetas.*

Constituirá la Mesa el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, un Empleado del ramo de Montes que al efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose al modelo que al final se inserta, extendidos en papel común y reintegrados con seis pesetas, que habrán de ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquiera de los días y horas de oficina hasta las doce horas del anterior al señalado para la celebración de la subasta, acompañando en sobre aparte el cinco por ciento de la tasación en concepto de fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros de expediente, impuesto de Derechos Reales, gastos de presupuesto que formula la Jefatura del Distrito de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, gestión técnica y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas bajo las cuales se ha de verificar la subasta y aprovechamiento, se encuentran expuestas al público todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

De quedar desierta esta primera subasta, la segunda tendrá lugar a los diez días contados desde el siguiente al que corresponda esta primera (naturales), a la misma hora y bajo las mismas condiciones expresadas.

Samboal a 3 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., fecha ... de ... de ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de esta provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1960, para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte denominado *Parcelas de Ayala,* para la campaña de 1960-61, se compromete a tomar el referido aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de .... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2725

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de piñas

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las *doce* de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento del fruto de piña albar del monte denominado *Pinar de Arriba, Abajo,* etc., núm. 44-45-46 del Catálogo.

La piña objeto de subasta ha sido aforado en 2.000 Hls., bajo el tipo de tasación de *ciento sesenta y ocho mil seiscientas pesetas.*

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, un Empleado del ramo de Montes que al efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados ajustándose al modelo que al final se inserta, extendidos en papel común y reintegrados con seis pesetas, que habrán de ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquiera de los días y horas de oficina hasta las doce horas del anterior al señalado para la celebración de la subasta, acompañando en sobre aparte el cinco por ciento de la tasación en concepto de fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros de expediente, impuesto de Derechos Reales, gastos de presupuesto que formula la Jefatura del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, gestión técnica y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas, bajo las cuales se ha de verificar la subasta y aprovechamiento, se encuentran expuestas al público todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

De quedar desierta esta primera subasta, la segunda tendrá lugar a los diez días contados desde el siguiente al en que corresponda esta primera (naturales), a la misma hora y bajo las mismas condiciones expresadas.

Samboal a 3 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., fecha ... de ... de ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de esta provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1960, para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte *número-44-45-46 del Catálogo,* para la campaña de 1960-61, se compromete a tomar el referido aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2860

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de pastos

El día 10 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte número 136 del Catálogo, de los propios de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe al acto.

Estos aprovechamientos corresponden al año forestal de 1960-61, cuyo tipo de tasación y demás circunstancias son las siguientes:

Superficie aprovechada: 93 hectáreas.

Clase y número de cabezas: 50 vacunas y 400 reses lanares.

Valor del aprovechamiento: 5.000 pesetas.

Fianza provisional: 200 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrados y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regularizan la forma en que han de llevarse a efecto los aprovechamientos, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones podrán presentarse hasta una hora antes de la señalada para la subasta, y serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, presupuestos de tasas facultativas y demás que guarden relación con la subasta.

Para lo no determinado en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cubillo a 7 de octubre de 1960.—El Alcalde, Fermín Cristóbal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., clase ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la celebración de la subasta de los pastos del monte número 136, de los propios de Cubillo, correspondientes al año forestal de 1960-61, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

2946

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Subasta de piña albar

El día 4 del próximo mes de noviembre y a las doce horas de su mañana, se celebrará en la Casa Rectora de esta Villa de Cuéllar, bajo la presidencia del Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ramo de Montes y Secretario de la Fundación, la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte núm. 224 del Catálogo, denominado «Obra Pía», para el año forestal de 1960-61, bajo el tipo de tasación de 1.686 pesetas *(mil seiscientas ochenta y seis pesetas),* y con sujeción al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927.

La piña objeto de esta subasta se ha aforado en 20 Hls., 190 Has.

Los pliegos cerrados se presentarán en la Mesa durante la media hora anterior a la señalada para la subasta, o sea de once y media a doce, y se admitirán previo el depósito de *cien pesetas* en concepto de fianza provisional, teniendo que ir reintegrados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Timbre.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar en Arcas de la Fundación el 90 por 100 del importe de la subasta dentro de los 15 días siguientes al de ser notificada la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante, al que ha de agregarse el importe de las tasas y gastos formulado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, en el Distrito Forestal; igualmente abonará los Derechos Reales, anuncios y demás relacionados con la misma.

Caso de que esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día 15 de dicho mes de noviembre.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en posesión del Documento, de Identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, de fecha ..., número ..., para la subasta de piña albar aforada en 20 Hls. del monte «Obra Pía», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cuéllar, 10 de octubre de 1960.—El Presidente, *Francisco Serrano.*

2948

Marugán

Declaradas desiertas la primera y segunda subasta para la venta de 517 árboles de álamo negro; descabezamiento de 19 chopos; mimbrones 40 árboles y 56 descabezamiento de mimbrones en este término municipal, que fue anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número 28, del día 4 de marzo próximo pasado, se anuncia la celebración de tercera subasta para el día 29 del presente mes de octubre, a las horas que en el mismo se indicaba, con una rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base, quedando subsistentes todas y cada una de las condiciones que se reflejaron en sus respectivos pliegos.

Marugán a 10 de octubre de 1960. El Alcalde, *Dionisio Fuentes.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletin Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

ADRADOS	2928
AGUILAFUENTE	2922
ALCONADA DE MADERUELO	2979
ALDEONTE	2926
AÑE	2941
CABALLAR	2991
CANTALEJO	2935
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	2933
CUEVAS DE PROVANCO	2984
ENCINILLAS	2930
GRAJERA	2932
MADRONA	2899
MONTUENGA	2992
MORALEJA DE COCA	2956
PAJAREJOS	2900
REMONDO	2920
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	2989
RIAHUELAS	2985
SACRAMENIA	2936
SAN ILDEFONSO	2990
SAN MARTIN Y MUDRIAN	2938
SEBULCOR	2940
TORRECABALLEROS	2929
TORRECILLA DEL PINAR	2917

Exposición del Padrón de Edificios y Solares

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación los Padrones de Edificios y Solares para el ejercicio económico de 1961, se hace saber que se encuentran expuestos en sus Secretarías, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Relación que se cita:

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA	2993
CARBONERO DE AHUSIN	2942
FRESNO DE LA FUENTE	2931
MONTUENGA	2995
PUEBLA DE PEDRAZA	2971

2897

SOTOSALBOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Sotosalbos a 8 de octubre de 1960. El Alcalde, Antonio Arribas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VEGANZONES 2905

2901

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios y año forestal 1960-61. queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días, de acuerdo con lo que al efecto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Veganzones, 10 de octubre de 1960. El Alcalde, *L. Cuesta.*

2903

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de maderas y leña de tronco del monte de estos propios núm. 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera», se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, 8 de octubre de 1960 El Alcalde, *Adrián Arévalo*

2945

Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para sacar a pública subasta la enajenación del lote número uno de maderas de los Montes números 182-183 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal 1960-61, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cantalejo, 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda Gutiérrez.*

2946

Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para sacar a subasta pública la enajenación del lote número dos de maderas de los Montes números 182-183 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal 1960-61, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cantalejo, 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda Gutiérrez.*

IMPRENTA PROVINCIAL